



RESOLUCION No. 630-AD-90

Lima, 20 de SETIEMBRE de 1989

Vista la solicitud formulada por don Cirilo MENDOZA VIVANCO, solicitando Licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley N°8439 y desempeña el cargo de Trabajador de Servicios I, SAB de la Unidad de Mantenimiento y/o Oficina de Infraestructura;

Que, don Cirilo MENDOZA VIVANCO con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedido por el Instituto Peruano de Seguridad Social acredita el derecho de hacer uso de la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°328, Decreto Ley N°22867, Resolución Jefatural N°1074-AD-87, Decreto Ley N°22482, Ley N°23861, Decreto Supremo N°029-84-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- CONCEDER en Vía de Regularización a don Cirilo MENDOZA - VIVANCO, Trabajador de Servicios I, SAB de la Unidad de Mantenimiento y/o Oficina de Infraestructura, CIENTO DIESESISEIS (116) días de Licencia por Enfermedad con goce íntegro de remuneraciones, conforme seguidamente se detalla:

- Cinco días ; del 04.10.89 al 08.10.89
Quince días ; del 17.10.89 al 31.10.89
Noventaseis ; del 01.11.89 al 04.02.90

Regístrese y Comuníquese.



MICHEL ACUETA GOROSTIZA
Presidente del Consejo Nacional del Deporte

UP/LELB
VYA/fac.